



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-100384790-APN-GTYN#SSN - ATM COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. - SEGURO DE VIDA COLECTIVO SOBRE SALDO DEUDOR - AUTORIZACIÓN DE SUBRAMA

VISTO el Expediente EX-2024-100384790-APN-GTYN#SSN, el artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad ATM COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. solicita autorización para operar en la Subrama “VIDA SALDO DEUDOR”, con el Plan denominado “SEGURO DE VIDA COLECTIVO SOBRE SALDO DEUDOR”.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Técnica y Normativa, las condiciones Técnico-Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que mediante el IF-2024-139323952-APN-GE#SSN la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en la referida Subrama.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 67 inciso a) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a ATM COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en la Subrama “VIDA SALDO DEUDOR”, con el Plan denominado “SEGURO DE VIDA COLECTIVO SOBRE SALDO DEUDOR”, con los siguientes elementos técnicos contractuales: Declaración de Salud a páginas 1/3 del IF-2024-100354047-APN-DTD#JGM; Formulario de Denuncia del Siniestro a páginas 1/2 del IF-2024-100354356-APN-DTD#JGM; Nota Técnica y Bases Técnica a páginas 1/6 del

IF-2024-100364873-APN-DTD#JGM; Condiciones Generales a páginas 1/5 y Riesgos no Cubiertos a página 6 del IF-2024-100354207-APN-DTD#JGM.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.